



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 001/2014-MPL.

Lambayeque, Enero 23 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°. 007/2014-MPL-SR, del 16 enero del año 2014, los Señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Prof. Luis Alberto Sánchez Rosado, Prof. Edith Milagros Montalvo Vélez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Gregorio Ordoñez Santisteban, Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, Lic. Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Ing. Edgar Dante Saavedra Zapata, amparados en el Artículo 10°, numeral 1, 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, atribuidos de obligación y responsabilidad cívica, en este acto jurídico histórico trascendental del 27 de enero del año 2014, día en que la Corte Internacional de Justicia (CIJ), denominado, Corte de la Haya, como máxima instancia en las decisiones, dictará el Fallo Límite Marítimo, que permite el Lineamiento Legal de la Controversia Marítima entre el Perú y Chile, con miras a nuevas relaciones de desarrollo con metas y objetivos, entre Países Fronterizos, por lo que CONVOCAN a las Instituciones Públicas y Privadas, Población en General de la Provincia de Lambayeque, a unirse solidariamente en un Acto de Embanderamiento General desde las 00 horas del día 27 de Enero del año 2014, hasta las 24 horas del mismo día, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta la aprobación de la presente moción en forma Unánime.

POR CUANTO:

Conforme el Ordenamiento Jurídico de la petición, visto por el Pleno del Concejo, estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar 9°, numeral 14, 11°, 39° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Primera Sesión Ordinaria** del 22 de enero del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Velez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, José Elías Zeña del Valle, Gregorio Ordoñez Santisteban, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, César Antonio Zeña Santamaría, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, por el fundamento Patriótico solidario, que contiene la petición de Orden del día, que solicitan unánimemente los Señores Regidores del Concejo Municipal de Lambayeque, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las Instituciones Públicas y Privadas y Población de la Provincia de Lambayeque, desde las 00 horas del día 27 de Enero del año 2014, hasta las 24 horas del mismo día, en alusión al hecho Histórico Trascendental de la Decisión Final de la Máxima Instancia de Justicia, que constituye la Corte de la Haya (CIJ), en el problema de diferendo marítimo sostenido por el Perú y Chile, y nos una posteriormente en las mejores relaciones de desarrollo conjunto de los pueblos vecinos.

RECIBIDO 24 ENE 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N°.001/2014

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General – Área Relaciones Públicas, la difusión del presente Acuerdo, para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL.mch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E AREA INFORMATICA
E. Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 24 ENE 2014

